

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

**EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUAMBOCANCHA ALTA.**

POR

Neftali Chilon Cueva.

Segundo Orlando Tafur Tafur

ASESOR

José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

Julio –2021

4.7%

Fecha: 2023-10-06 23:39 UTC

* Todas las fuentes 43 | Fuentes de internet 21 | Documentos propios 2

- [0] [repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/151579/El-derecho-humano-al-agua-análisis-histórico-contenido-y-alcance-en-la-legislación-chilena.pdf?sequence=1](#) 2.7% 80 resultados

- [1] [core.ac.uk/download/pdf/267950114.pdf](#) 1.4% 50 resultados

- [2] [www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/anexo_i_2.pdf](#) 0.1% 14 resultados

- [3] [www.monografias.com/trabajos84/derecho-humano-acceso-al-agua/derecho-humano-acceso-al-agua](#) 0.2% 11 resultados

- [4] ["Tesis - Cabanillas Mendoza Esthefany y Martinez Marquez Karen.pdf" fechado del 2023-10-06](#) 0.3% 17 resultados

- [5] [www.yacullay.com/2016/05/hagamos-realidad-el-derecho-humano-al-agua-y-al-saneamiento-en-3-comunidades-del-distrito-de-chota-departamento-de-cajamarca-peru/](#) 0.1% 10 resultados

- [6] [repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1602/TESIS HUAMÁN HUAMÁN-HUAMÁN MORALES.pdf?sequence=1](#) 0.6% 13 resultados

- [7] [www.iagua.es/blogs/eduardo-sosa-villalta/cronica-acceso-al-agua-peru-rural-durante-pandemia-covid-19](#) 0.6% 7 resultados

- [8] [repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1495/TESIS MEGO.pdf?sequence=1](#) 0.5% 13 resultados

- [11] ["Tesis- Joice Margaret Zapana Córdova.pdf" fechado del 2023-10-06](#) 0.2% 9 resultados

- [12] [repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/2721/T016_71484180_T.pdf?sequence=1](#) 0.6% 12 resultados

- [16] [euskalankidetza.hegoa.ehu.es/es/projects/2197](#) 0.4% 10 resultados

- [19] [www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/](#) 0.1% 6 resultados

- [20] [okdiario.com/curiosidades/conoce-metodo-observacion-directa-3628568](#) 0.0% 3 resultados

- [28] [www.bing.com/ck/a?!&&p=21e46bada12ec57dJmltdHM9MTY5NjU1MDQwMCZpZ3VpZD0xMjViM2Y1MS0wYzZlYyZjktMzAyZi0yY2YzMGQwNDYzMTAmaW5zaWQ9NTE5NQ&ptn=3&hsh=3&fclid=](#) 0.0% 1 resultados

- [29] [www.slideshare.net/Lizherireth/investigacin-no-experimental](#) 0.0% 1 resultados

- [32] [www.bing.com/ck/a?!&&p=d411cd3979af45bcJmltdHM9MTY5NjU1MDQwMCZpZ3VpZD0xMjViM2Y1MS0wYzZlYyZjktMzAyZi0yY2YzMGQwNDYzMTAmaW5zaWQ9NTI1MQ&ptn=3&hsh=3&fclid=](#) 0.0% 1 resultados

- [34] [www.who.int/es/health-topics/self-care](#) 0.0% 2 resultados

- [37] [repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122788/folchi_m6.pdf?sequence=1](#) 0.0% 1 resultados

- [40] [www.bing.com/ck/a?!&&p=7e3ffbc09e4a32dJmltdHM9MTY5NjU1MDQwMCZpZ3VpZD0xMjViM2Y1MS0wYzZlYyZjktMzAyZi0yY2YzMGQwNDYzMTAmaW5zaWQ9NTIyNw&ptn=3&hsh=3&fclid=](#) 0.0% 1 resultados

- [41] [blog.oxfamintermon.org/crisis-humanitaria-trabajemos-juntos-para-mitigarla/](#) 0.1% 1 resultados

- [42] [www.un.org/es/events/ypad2011/featurestories.shtml](#) 0.1% 1 resultados

- [43] [es.wikipedia.org/wiki/Política_científica](#) 0.1% 1 resultados

76 páginas, 11850 palabras

⚠ Se detectó un color de texto muy claro que podría ocultar caracteres utilizados para combinar palabras.

Nivel del plagio: 4.7% seleccionado / 26.2% en total

162 resultados de 44 fuentes, de ellos 42 fuentes son en línea.

Configuración

- Directiva de data: *Comparar con fuentes de internet, Comparar con documentos propios*
- Sensibilidad: *Media*
- Bibliografía: *Considerar Texto*
- Detección de citas: *Reducir PlagLevel*
- Lista blanca: --

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

**EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUAMBOCANCHA ALTA.**

**Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el
Título Profesional de Abogado**

Bach. Neftali Chilon Cueva.

Bach. Segundo Orlando Tafur Tafur.

Asesor:

José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

julio – 2021

COPYRIGHT © 2021 by

Neftalí Chilon Cueva

Segundo Orlando Tafur Tafur

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL
**EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUAMBOCANCHA ALTA.**

Presidente: Christian Fernando Tantalean Odar.
Secretario: Manuel Edgardo Sánchez Zorilla.
Asesor: José Luis Coba Uriarte.

A:

Nuestros padres Isaías Tafur Flores, Julia Tafur Flores y Felipe Chilon Zambrano,
María Angelica Cueva Pisc por sus muestras de consideración y apoyo Moral:

AGRADECIMIENTO

TABLA DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO	ii
RESUMEN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	5
1.2. Definición del problema.....	6
1.3. Objetivos.....	6
1.4. Justificación e importancia.....	7
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes teóricos.....	9
2.2. Breves alcances de la evolución del derecho al acceso del agua potable y saneamiento.....	14
2.3. Teoría del derecho Universal al acceso del agua potable y saneamiento	19
2.5 Marco conceptual.....	24
2.5.1. Derecho al acceso al agua potable.....	24
2.5.1.1 Importancia del agua potable.....	24
2.6. Hipótesis.....	32
CAPÍTULO III.....	33
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1. Tipo de investigación.....	33
3.2. Diseño de investigación.....	33
3.3. Área de investigación.....	34
3.5. Unidad de análisis, población y muestra.....	34
3.6. Método.....	34
3.7. Técnicas de investigación.....	35
3.8. Instrumentos.....	36
3.9. Limitaciones de la investigación.....	36
CAPÍTULO IV	37
CONCLUSIONES.....	46
LISTA DE REFERENCIAS	48

ÍNDICE DE FIGURAS Y DE TABLAS

Tabla 1. Variables e indicadores.....	37
Figura 1. Calidad del Agua.....	39
Figura 2. Control de Calidad.....	40
Figura 3. Control del servicio.....	42
Figura 4. Tratamientos básicos.....	44
Figura 5. Servicio del Alcantarillado.....	45

RESUMEN

La presente investigación tiene el propósito de desarrollar un problema social de necesidad básica, en el acceso a un derecho fundamental respecto al agua potable y saneamiento, es por ello que se ha tenido a bien responder a la siguiente pregunta de tesis de la investigación ¿Cómo se protegió el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha alta durante los años 2007 al 2020?, ello , se encuentra su justificación de manera teórico y práctico , contrastando con la hipótesis con la protección al derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha, por cuanto no fueron garantizados las condiciones mínimas de acceso, uso, control y tratamiento básicos para el consumo doméstico, que es un elemento esencial para la vida de la persona humana , para ello se formuló como objetivo general, determinar la protección que tuvo el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha alta durante los años 2007 al 2020, con el fin de constatar con la hipótesis, se utilizaron las técnicas de observación directa y documental, también una encuesta global de la población de 200 familias, para la obtención real del derecho al acceso del agua potable y saneamiento.

Palabras Clave: Protección de derechos fundamentales, acceso del agua potable y saneamiento.

Línea de investigación: Ciencias Jurídicas Constitucionales-Administrativas y su línea de investigación es actividad gubernamental

ABSTRACT

The present research has the purpose of developing a social problem of basic need, in the access to a fundamental right regarding drinking water and sanitation, that is why it has been seen fit to answer the following research thesis question: ¿How Was the fundamental right of access to drinking water and sanitation protected in the town of Huambocancha alta during the years 2007 to 2020? This is its justification in a theoretical and practical way, contrasting with the hypothesis with the protection of the fundamental right of access to drinking water and sanitation in the town of Huambocancha, since the minimum conditions of access, use, control and basic treatment for domestic consumption were not guaranteed, which is an essential element for the life of the human person. as a general objective, to determine the protection of the fundamental right of access to drinking water and sanitation in the town of Huambocancha alta during the years 2007 to 2020, in order to verify with the hypothesis, direct observation and documentary techniques were used, as well as a global survey of the population of 200 families, to actually obtain the right to access to drinking water and sanitation

Keywords: Protection of fundamental rights, access to drinking water and sanitation.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El Estado peruano reconoce los derechos fundamentales de las personas respecto a sus obligaciones y derechos, pero ante ello se puede afectar ante un conflicto, es por ello que el Estado tiene el deber de proteger, asegurar el control social a través de diversos mecanismos, conllevando un control y sancionar cuando estos derechos son vulnerados de las personas, protegiendo siempre el bien jurídico tutelado, el cual es parte individual de los ciudadanos.

Esta protección tiene que ser a nivel nacional para las personas que son afectadas y vulneradas con el acceso de proteger sus derecho y mejorar su calidad de vida, en cuanto un derecho fundamental, que se requiere la persona vulnerada en obtener un acceso al agua potable y saneamiento para la supervivencia del individuo, mejorando su bienestar de su salud y satisfacer su necesidades y intereses sociales, en el presente trabajo de investigación vemos la obligación de saber en base a qué factores o necesidades influyen en la protección de un derecho fundamental al acceso del agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha alta perteneciente al distrito de Cajamarca a una distancia de 20 minutos, con un promedio de 7 kilómetros de la ciudad, en razón de ello dedicamos el capítulo 1 para respaldar la realidad problemática , dando una justificación real y contundente en lo práctico y teórico, primero, se centra en la documentación analizada, como resoluciones, oficios , actas , solicitudes, segundo se utiliza las doctrinas y jurisprudencias , además con objetivos que se ha propuesto en la investigación.

Frente a dicha problemática, es importante saber la protección del derecho fundamental relacionados al acceso del agua potable y saneamiento, evitando vulneración de la ley y verificar los motivos de dicha necesidad básica del consumo humano, que es el agua potable, en el capítulo 3 está la metodología empleada para la investigación, como es básica, teniendo como unidad de análisis y población en la localidad de Huambocancha alta ubicado en el distrito y provincia de Cajamarca , además la investigación es la no experimental, ya que no se cuenta con la manipulación de variables.

De tal manera, en la presente investigación detallada hemos logrado obtener información respecto a la protección del derecho al acceso del agua potable y saneamiento, por último, en el capítulo 4 se especifican los datos reales de análisis como documentos y tablas estadísticas respecto a la calidad de agua, al mismo tiempo se obtiene las conclusiones y recomendaciones relacionadas a la tesis plateada.

1.1. Descripción de la realidad problemática

En nuestra legislación peruana mediante ley 30588 prescribe que, “El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible” (art. 7- A).

Por ello es que dicha ley constituye la protección del agua potable al acceso y consecutivamente su saneamiento el derecho de toda persona a nivel nacional, por lo que en la realidad actual y trascendental, es que existe incertidumbre al acceder un servicio básico de un líquido esencial para la vida humana , al mismo tiempo esto pues deriva al derecho de bienestar de la persona en su calidad de vida respecto a su salud, dicho acceso al agua potable protege el consumo humano sobre otras cosas accesorias en su utilidad, como lo afirma “la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos” (Ban Ki-moon, 2010, p.1).

Sin embargo, uno de los dilemas que atañe y afecta en la realidad en el Perú, es la escases de agua potable relacionado también por muchos factores y dilemas al acceso al agua potable y su saneamiento, mediante la mala administración gubernamental en donde no acuden en ampliar y mejorar la necesidades esenciales en su inversión por brindar el acceso del agua potable a la

población mediante la inversión de proyectos, con la finalidad de un desarrollo en la calidad de vida de la persona necesitada.

En tal circunstancia, al no contar con un acceso al agua potable de muchas personas necesitadas, que no cuentan con un agua potable, para el consumo humano y mejorando su calidad de vida, dicho elemento líquido es esencial para la existencia humana.

Es por ello , que en la presente investigación es conocer de manera directa la realidad actual teniendo en cuenta documentación y información social en la protección del derecho al acceso al agua potable y su saneamiento en la localidad de Huambocancha alta entre los años 2007 al 2020, con la finalidad de obtener datos reales que den un respaldo a la presente investigación , por ello, dado un vacío del conocimiento real existente , es que nos formulamos la siguiente pregunta de investigación

1.2. Definición del problema

¿Cómo se protegió el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020?

1.3. Objetivos

Objetivo General:

Determinar la protección que tuvo el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020.

Objetivos Específicos:

- Determinar si el derecho al acceso al agua potable y saneamiento cumple con el control de calidad en la localidad de Huambocancha Alta en los años 2007 al 2020.
- Determinar la cantidad de dotación del agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta en los años 2007 al 2020.
- Determinar si el agua potable y saneamiento cumple con el control de servicio básicos en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020

1.4. Justificación e importancia

En la presente investigación se enfoca dos aspectos de justificación como es lo teórico y práctico.

Desde el aspecto teórico, la presente investigación tiene mucha importancia por abordar un tema controversial social , que es planteado en diversas poblaciones sociales tanto regionales como locales y distritales de la realidad actual existencial, nos referimos a la protección del acceso del agua potable y su saneamiento, a razón de haber una incertidumbre y tampoco investigaciones donde especifique de manera directa su protección al acceso del agua potable en la localidad de Huambocancha alta, conllevando inquietudes en los estudiantes y población en dicha localidad.

Desde el aspecto practico, la presente investigación se encuentra en estudiar la realidad problemática a partir de identificar las necesidades de la población al acceso del agua potable, contribuyendo a la sociedad y al Estado, para que las autoridades institucionales como locales, regionales y estatal ejecuten obras publicas respecto al servicio de acceso del agua potable, mejorando la calidad de vida de la población, teniendo un respaldo ejecutivo de inversión en las localidades de necesidad al acceso del agua potable.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS

2.1.1. El derecho al acceso del agua Potable en el Perú

El derecho al acceso al agua potable y saneamiento, ha incrementado en el transcurso del tiempo, como los tratados de los Derechos Humanos, abarcando una calidad de vida adecuada a la salud con una finalidad de promover el derecho a la vida, vivienda, educación, salud, trabajo y la vida cultural.

Como lo define el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2019) El derecho al agua abarca, por lo tanto, el acceso al agua necesaria para mantener la vida y la salud y para satisfacer las necesidades básicas, y no confiere a las personas el derecho a una cantidad ilimitada de agua. Según la OMS, se requieren entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud. El acceso a 20-25 litros por persona al día representa el mínimo, pero esta cantidad suscita preocupaciones sanitarias, porque no basta para cubrir las necesidades básicas de higiene y consumo. Estas cantidades son indicativas, ya que dependen del contexto particular y pueden diferir de un grupo a otro en función del estado de salud, el trabajo, las condiciones climáticas y otros factores. Las madres lactantes, las mujeres embarazadas y las personas que viven con el VIH/SIDA necesitarán más de 50 a 100 litros de agua al día.

Asimismo, el derecho al acceso al agua y saneamiento debe ser tratada con mayor importancia, eficiencia en su protección en el derecho internacional, como nacional, por las autoridades competentes como Nacional, Regional y Local, dicho liquido es un elemento esencial para la supervivencia humana y el desarrollo del individuo, acarreado mayor protección de derechos derivados de este, priorizando el derecho a la vida.

Según el autor Sánchez Salas, W & Escobar Pérez, J. En su tesis deficiencias de la legislación ambiental para establecer responsabilidad administrativa del ciudadano por la contaminación del agua del río Mashcón – Cajamarca (2013- 2017), especifica que:

El río Mashcón se incrementa la cantidad de bacterias referidas; a esto se suma la cantidad de basura y desperdicios que son arrojados por los pobladores de la zona urbana de Cajamarca que viven a orillas del río Mashcón, basura como desperdicios orgánicos, metales tóxicos e incluso desagües que han sido instalados desde sus viviendas. Ante esto surge la necesidad de preguntarse quiénes han asumido la responsabilidad por tales situaciones, en otras palabras, quienes han sido sancionados por provocar la contaminación de las aguas del río Mashcón, siendo la respuesta una incertidumbre a pesar de contar con una serie de normas ambientales y administrativas (Sánchez & Escobar, 2018, p. 2).

Finalmente, en la presente tesis de investigación, tiene mucha importancia, por lo que nos está informando las incertidumbres jurídicas relacionadas a la

contaminación del agua potable del Rio Mashcon, contrayendo enfermedades y vulnerado el derecho al Medio Ambiente y a la Salud Pública.

Como tal autor García Cubas, determina que el Derecho al mínimo vital de agua en el servicio Público peruano para garantizar el derecho fundamental del acceso al agua potable. se demuestra que, en nuestra sociedad se refleja un mundo de desigualdades, como determinadas personas y grupos, que por diferentes situaciones adversas se encuentren bajo la categoría de sujetos de especial protección; se les niegue el acceso al agua potable, razón por la cual en la presente investigación, se analizara la legislación peruana respecto al contenido del derecho al acceso al agua potable, atendiendo de manera primordial como la constitución política del Perú con la reciente reforma constitucional que reconoce de manera enumerada el acceso al agua como derecho constitucional garantizaría dicho goce, y así determinar cómo el estado peruano puede asegurar que toda la población pueda disfrutar de su derecho al agua potable con equidad. Pues en la práctica solo quienes tienen un estable poder económico tienen el acceso al agua garantizado, ya que el agua además de ser un bien de consumo es considerado un bien económico (García, 2018, p. 9).

No existen un igualdad de derechos, de la población al acceder el derecho al agua potable, dimensiones sociales distintas, en donde no solo lo enfocan como necesidad básica y elemental, sino que va más allá de la razón humana, apañados

por una necesidad económica, donde se puede evidenciar las clases sociales, de los pobres al no contar con un acceso de agua potable, como si lo obtiene en manera opuesta los ricos en economía , tales motivos es una diferencia de oportunidades de satisfacer sus necesidad y calidad de vida de la población vulnerada.

Según el autor Sócrates Pineda, determina que la *Agenda Pública de Accesibilidad del derecho humano al agua potable y saneamiento en zonas Urbanas de la Región Puno*, demostrando que, ha estudiado la situación de la accesibilidad del derecho humano al agua potable y saneamiento. Donde se ha comprobado que las empresas de saneamiento básico de nuestra región, no tienen la capacidad financiera y logística para poder resolver sus propios problemas. También se ha comprobado que el Gobierno Regional tiene funciones de financiamiento y capacitación a estas empresas, pero su participación ha sido ínfima, aun considerando que cuenta con un miembro designado para el directorio de las EPS (Pineda, 2011, p. 8).

Resulta de mucha importancia rescatar lo apreciado por el autor de la presente tesis, ya que no cuentan con financiamiento y capacitación por las empresas, para resolver los problemas sociales del derecho al acceso del agua Potable y Saneamiento, por lo tanto, el gobierno regional, no implementa en las capacitaciones correspondientes.

Se ha estipulado por parte de Pretell García que:

El acceso al agua y los derechos fundamentales de los Pueblos Amazónicos de Loreto, alude que el departamento de Loreto existe muchos ríos, lagunas, cochas y quebradas que se encuentran contaminadas producto de las actividades extractivas de hidrocarburos, conforme señalan los indicadores ambientales. Ello constituye una señal alarmante y preocupante para los pueblos amazónicos, toda vez que, para muchos de ellos, tales recursos hídricos suelen ser las únicas fuentes hídricas para su subsistencia, generando tal contaminación un grave perjuicio a su modo de vida tradicional, identidad cultural, estructura social, costumbres, creencias, además que podría conllevar la propia extinción de estos pueblos (Pretell, 2016, p. 8)

Finalmente con la presente tesis es mucha importancia, ya que está enfocado en el Medio ambiente, sobre todo en la contaminación de Ríos , Lagunas, Cochas y Quebradas producto de una actividad humana, al no proteger el medio ambiente, sobre todo en actos ilegales, un enriquecimiento ilícito de la empresas, no optimizando los problemas asía el futuro, dicho dile es que las autoridades elegidas por los pueblos, tanto como Nacional, Regional y local, no implantan proyectos enfocados en la calidad de agua Potable y saneamiento para las familias vulneradas, mejorando su calidad de vida.

Para el autor Echeverría Carvajal en Su tesis El derecho Humano al Agua:
Análisis Histórico, contenido y Alcance en la Legislación Chilena.

prioriza que el agua es un recurso vital para la vida humana y para la sostenibilidad de nuestro planeta. Esta condición deriva

de sus múltiples usos o como también se denomina por su polifuncionalidad. En efecto, el agua es indispensable en la vida de todas las personas, ya que permite su consumo; hábitos de higiene y limpieza (que a su vez previene enfermedades); el lavado, cocción, cultivo y producción de alimentos; la obtención de energía; el procesamiento de minerales y otras actividades industriales; e incluso interviene dentro del transporte de otros elementos a través de barcos y embarcaciones (Echeverría, 2018, p. 7).

En la presente tesis, nos enfocamos en la protección del derecho al agua no como un elemento esencial, sino que es un recurso elemental del ser humano, como en su actividad de convivencia, como su necesidad vital, además es fundamental constantemente el consumo del agua potable para la supervivencia humana.

2.2. BREVES ALCANCES DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO AL ACCESO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

2.2.1 El derecho al acceso del agua en el derecho Romano.

Al especificar el derecho al acceso del agua potable en el derecho romano tomamos en cuenta el siguiente concepto, en orden a que “el agua, aunque se halle en una finca privada, no es objeto de propiedad; su consumo es común, sin perjuicio del *ius prohibendi* del propietario de la finca para impedir la entrada en ella sin su permiso”. (Terraza Ponce, 2012, P. 3).

Es por ello que en el derecho romano se protege el derecho al acceso del agua potable sin la intervención de un particular privado, esto nos quiere especificar el agua potable o hallazgos de dicho elemento para la vida humana, tiene un carácter colectivo y protegido realizado como una tutela jurídica en la que se encuentra sometido el agua potable no existe una cantidad de agua de otra , por lo tanto no es objeto de posesión civil y ni aun pretoria, dicho elemento esencial como el agua es la protección del mal uso del consumo humano sobre toda actividad inherente con el agua potable.

2.2.2 EL DERECHO AL ACCESO AL AGUA EDAD MEDIA

El derecho al acceso del agua en la edad Media contrajo muchos cambios y regulaciones, es por ello en la edad media se puede apreciar el derecho al agua y saneamiento fueron ya de primera necesidad, como un recurso de primer orden como un elemento dentro una organización social, donde el agua se lo toma como una herramienta para verificar la realidad de las sociedades del pasado, centrándonos este último como los varones y las mujeres tuvieron otra mentalidad en la edad media,

La autora Del Val Valdivieso aborda desde tres perspectivas: la relación entre lo real y lo imaginado, la palabra escrita, y los usos simbólicos del agua en las culturas cristiana, judía y musulmana. Sus resultados nos permiten conocer el peso que tuvieron las creencias religiosas y la superstición en aquella sociedad, la utilización del agua como metáfora o recurso narrativo en fuentes escritas de diverso tipo, su utilización para marcar y delimitar espacios sociales y políticos, las sensaciones

que despierta el mar en quienes se aventuran en la navegación, y el uso ritual en prácticas cristianas, judías y musulmanas. (Del Val Valdivieso, 2015, p. 2).

En la edad media existían el agua no se consideraba como líquido puro o limpio más aun nutritivo, teniendo un bajo prestigio, mediante las recomendaciones médicas esta bebida fue perdiendo su importancia de menor importancia, esto es así en la antigüedad botaban por el vino, cerveza, hidromiel y sidra, eran las más preferidas de aquella época, como el vino era considerado como una bebida preferente a las demás solo lo tomaban los que pertenecían a la nobleza y a lo lejano del campo entre campesinos y trabajadores no podían adquirir dicho líquido, como en los habitantes del Norte de Europa se centraban en la cerveza como lo define el autor Abaul quien prescribe que “La leche pura no fue consumida por los adultos, excepto aquellos que eran pobres o estaban enfermos, siendo reservado para los bebés o para los mayores” (Abaul, 2018 p. 4), entonces el agua no tenía aun mayor respaldo o protección en dicha época.

Hablar del papel del agua en los tiempos de Suiza equivale simplemente a hablar de la historia del país. “La presencia del agua fue determinante para el crecimiento de las poblaciones a partir de la construcción de asentamientos y aldeas neolíticas en las orillas de ríos y lagos. Fundamental para el abastecimiento hídrico, la vecindad de los cursos de agua cumplió también una función defensiva y favoreció el desarrollo de las comunicaciones y el comercio” (Abaul, 2018, p. 4)

Transcurso de los siglos, los aluviones y deslizamientos de terrenos contribuyeron a remodelar la trama de los poblamientos transformando el paisaje y obligando al hombre a se proponía e investigar técnicas para proteger las viviendas y las áreas cultivadas. De las antigüedades a la Edad Media, además, el primer desarrollo que se obtuvo de la red hídrica tuvo lugar durante la dominación romana de esa época, desde el primer y el tercer siglo después de Cristo seis acueductos alimentaban la ciudad del occidente de Suiza). Un acueducto de diez kilómetros unía a Francia a la colonia de Iulia Equestris, y un canal transitable de 6 kilómetros aproximadamente conectaba la región de Noroeste con la ciudad alta de Augusta, además, puesto que, En la alta Edad Media, las técnicas de abastecimiento del agua hídrico siguieron siendo incorporados en los conventos. En las fortalezas, “el acceso al agua potable era garantizado mediante pozos a polea y cisternas de agua pluvial”, (Abaul, 2018, p. 5)

Las administraciones en la Edad Media existen Penas severas esto es que, estaban “previstas para quienes ensuciasen los pozos o para los sospechosos de hacerlo. Con frecuencia la culpa era atribuida a los judíos y a los leprosos. Las aguas usadas provocaron graves problemas higiénicos al infiltrarse en la tierra y alcanzar las capas freáticas En la segunda mitad del siglo XIX algunas ciudades suizas crearon sistemas de abastecimiento hídrico moderno”. (Abaul, 2018, 6.5), es por ello que en la edad moderna existían problemas regulación eficiente, pero si se regulaba su funcionamiento en forma fáctica.

2.2.3 DERECHO AL AGUA EN LA EDAD MODERNA

El derecho al acceso del agua en la edad Moderna, ya existen retos y protección del derecho al acceso al agua y saneamiento, esto pues nos lleva a conocer no solo, temas de su funcionamiento sino su protección actual y canalización de su inversión y consumo humano, donde los estudios de algunos países ya protegen el derecho al agua con mayor énfasis en sus ordenamientos jurídicos, como es en Nicaragua el acceso al agua potable de la población de la indígenas es del 20 % y para la población que no pertenecen a la no indígena es el 80% , esto es un problema más por su inequidad que por su acceso al agua potable por falta del líquido. Por ello es que en los tiempos continuos y el pasar de la vida humana, existe más escases de agua potable, para el consumo humano.

Como lo especifica el autor Anwar Azar, “quienes no tienen acceso al líquido vital, son personas que están excluidas del desarrollo, por lo que se deben atender y cambiar los principios sobre los cuales las sociedades organizan el abastecimiento de servicios e institucionalizar el acceso al agua como un derecho” (Anwar Azar, 2016, p. 07).

En ciertas ocasiones, un mal manejo de su administración del agua ha hecho que fracasen administraciones públicas para distribuir correctamente el líquido vital de la vida humana, dando esto en ciertas localidades los individuos con cápita alto, al contribuir con sus impuestos pertinentes e se les ha dotado la calidad de mejorar su estado de agua adecuada, que posteriormente el mismo Estado les apoya.

El autor, Anwar Azar especifica en tiempo de la edad Moderna el derecho al acceso del agua tienen tres propuestas enfocadas. “Disponibilidad: El

abastecimiento del recurso natural en cuestión, debe ser suficiente para usos personales y domésticos, de acorde a las directrices de la Organización Mundial de la Salud. Accesibilidad: El agua y sus instalaciones deben ser accesibles para todos sin ningún tipo de discriminación de grupo humano y con equidad de género. Sostenibilidad: No violar elementos etnográficos, ni destruir ecosistemas en donde se genera el vital líquido”. (Anwar Azar, 2016 p, 10).

2.3. Teoría del derecho Universal al acceso del agua potable y saneamiento

2.3.1 Universalidad del derecho al agua

Es muy esencial enfocarnos en el derecho universal con relación al acceso del agua potable y saneamiento , esto nos lleva a conocer su importancia y necesidad de las personas para satisfacer su interés de bienestar social , así mismo con fecha “28 de julio de 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció el agua como un derecho universal, reafirmando que el acceso a agua potable y a saneamiento es esencial para la realización de todos los derechos humanos”, fecha de mucha importancia, por ello nos está especificando como nos protege un derecho al acceso del agua potable y saneamiento. (ONU 28 de junio 2021)

Dicha asamblea de la ONU, en el año 2015 la misma Asamblea General elaboró los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* para “poner fin a la pobreza en todas sus formas” para el año 2030. Además de abordar temas tan importantes como la igualdad de género o el empoderamiento de la mujer y la niña, el objetivo número 6 se centra en la gestión sostenible del

agua y del saneamiento para toda la población mundial. (ONU 28 de junio 2021).

Dicho carácter universal del derecho al acceso del agua potable tiene mucha importancia, como la ONU ya está afirmando en proponer y poner fin a la pobreza, esto es un plan de progresividad en la implementación del derecho al acceso del agua Potable, así mismo contrata una gestión sostenible para el bienestar de su población , esto a su vez está regido en hechos como el año 2015 donde un porcentaje del 12% de la población mundial carecen del derecho al acceso de una agua potable y saneamiento, dicho dilema como tal es que en los últimos años y según su informe del año 2018 de la ONU respecto de ODS “cada día siguen muriendo alrededor de 1000 niños debido a enfermedades relacionadas con la falta de higiene y de agua de calidad”.

2.3.2.- El Abastecimiento del agua potable y saneamiento.

Con relación al abastecimiento del agua potable y saneamiento, a la población se encuentra relacionado o ligado a la calidad de vida de la población, considerado con un derecho de carácter fundamental, de hecho, “es considerado por las Naciones Unidas, y como tal fue defendido por el Gobierno español y la Unión Europea en el pasado Foro Mundial del Agua, celebrado en marzo de 2006 en Ciudad de México”. (Ecologistas en acción, 2 de 11 del 2006), por otra parte, la constitución española en su artículo 43 prescribe e reconoce “el derecho a la protección de la salud, de manera implícita está reconociendo como un derecho el acceso al abastecimiento de agua para fines domésticos, pues no hay que olvidar que la no disponibilidad de un abastecimiento urbano adecuado conlleva necesariamente la aparición de numerosas enfermedades”.

En el foro Mundial Del Agua, se obtuvo una propuesta de considerar un derecho el acceso al agua potable con un mínimo de 30 litros por habitante, en la que fue rechazado por los gobiernos, solo los gobiernos, “de la Unión Europea y de los Gobiernos de Bolivia, Venezuela Cuba y Angola. Aunque parezca increíble, ninguna Ley de Aguas del mundo recoge explícitamente el derecho de los ciudadanos al acceso al agua potable”. (Ecologistas en acción, 2 de 11 del 2006)

2.4 Teoría de la protección del derecho al acceso del agua potable y saneamiento.

La protección del derecho al agua potable y saneamiento es un derecho configurado jurídicamente en el sistema internacional de todos los derechos humanos, esto fue llevado a cabo en la ONU lo que reconocieron como tal. es que el derecho al agua y saneamiento está protegido por todos los estados.

Es por ello que el acceso al agua potable y a los servicios que nos brinda sin duda una de las circunstancias que dividen a las personas de vidas saludables y productivas, las que vive las personas pobres , son más vulnerables a enfermedades mortales, derivadas de la mala calidad que existe el agua, como lo menciona la autora Aniza García que la problemática en torno al agua, ocasionada tanto por factores naturales como humanos, es una amenaza al derecho humano que constituye su acceso, y que si bien es cierto que la explotación, deforestación y contaminación de los recursos hídricos son determinantes en la crisis del agua, el elemento primordial de riesgo para la supervivencia de individuos y comunidades es su distribución desigual, pues aunque naturalmente el agua es un recurso limitado, es en realidad a consecuencia de la acción humana

que, además de escaso, sea un recurso que no se reparte con justicia (Aniza García, 2008, p. 51).

Por lo siguiente el derecho humano al acceso del agua potable y el saneamiento. Las obligaciones que acarrea el Estado para su garantía y cumplimiento como es la dignidad de toda persona, específicamente como un derecho social, de acuerdo con los estándares interpuestos por el derecho internacional de los derechos humanos, sobre la responsabilidad internacional en que puede incurrir por acción u omisión el Estado al no lograr la satisfacción, se conlleva a un interrogante.

¿por qué es el acceso al agua potable y el saneamiento un asunto de dignidad y, por lo tanto, un derecho humano?

Dando un significado a la respuesta se puede definir que, toda persona, se le reconoce los derechos y la posibilidad de su ejercicio, las condiciones de un individuo y a los grupos, vivir y desarrollarse plena y dignamente, es decir, cumplimiento de todos los derechos humanos, que son la satisfacción de las necesidades humanas más básicas para preservar la vida, seguridad y la libertad.

Un concepto de dignidad humana

es un conjunto de varias necesidades, cuya satisfacción depende de toda persona en su entorno de su bienestar así lo afirma la Habermas: “un concepto inconcluso, inacabado, susceptible de ser ampliado y actualizado con cada nuevo requerimiento humano de protección, pues diferentes aspectos del significado de la dignidad humana surgen desde la plétora de experiencias de lo que significa ser humillado y herido profundamente” (Habermas, 2010, p. 8).

Un autor define que la dignidad es una función creativa de derechos así lo especifica Rolla quien señala que la dignidad humana tiene, además, una función verificadora de derechos, porque estos al ser interpretados bajo su luz adquieren nuevos significados y las situaciones en las que se ven vulnerados van actualizándose y propiciando nuevas demandas de tutela (Rolla, 2002, pp. 470-471).

Así mismo la dignidad humana y su protección se potencializan como un principio interpretativo teniendo una vinculación a todo ordenamiento jurídico, fortaleciendo el parámetro de las normas jurídicas, con su valides, donde todas aquellas que se lo reconozcan, proteger y garantizar los derechos humanos. según la propuesta del autor que define Rolla a la dignidad humana a nivel constitucional de interpretación aplicable a todos los derechos, la Constitución posibilita la interpretación progresiva y evolutiva del derecho humano al acceso al agua potable y con ello la optimización de su contenido y alcances, al valorar la dignidad humana como el bien jurídico específico tutelado por él. (Rolla, 2002, p. 471)

Tal Constitución prevé en el tercer párrafo de su preámbulo, el acceso al agua como una condición esencial para la dignidad humana, para el “vivir bien”, como a continuación se cita. “Un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos”.

2.5 Marco conceptual

2.5.1. Derecho al acceso al agua potable

El derecho al agua potable recientemente es reconocido como un derecho constitucional, con relación al derecho al agua, debe ser entendido e interpretado en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, que han especificado, por ejemplo, en las sentencias emitidas de los expedientes, N°. 06546-2006-PA y 06534-2006-PA. La primera, el TC afirma en relación al agua Potable. Supone primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde promover. Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no solo de la existencia y la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente”

También en la segunda sentencia STC N° 06534-2006-PA, el colegiado a mencionado tres cosas fundamentales como son, “el acceso, la calidad y la suficiencia. Sin la presencia de estos tres requisitos, dicho atributo se vería desnaturalizado notoriamente al margen de la existencia misma del recurso. No se trata, pues, de proclamar que el agua existe, sino de facilitar un conjunto de supuestos mínimos que garanticen su goce o disfrute por parte del ser humano o individuo beneficiario”

2.5.1.1 Importancia del agua potable

El Agua es un recurso de mucha importancia para la vida humana, ya que trasforma y trasporta las sustancias químicas y físicas que hacen dar vida vegetal

y animal sobre toda la corteza terrestre del planeta tierra, así mismo es que un ser humano necesita aproximadamente 50 litros de agua diariamente para cubrir sus necesidades básicas como lo son (comida, bebida, higiene y saneamiento).

Mientras que en las cosas de la actividad agraria es la que más se consume.

(Westreicher, 20217, p. 66)

2.5.1.2 El agua como un derecho Humano.

El agua es indispensable para el ser humano en relación a su vida y salud, resulta ser evidente que la Privación o ausencia de este recurso, es que se atenta contra la dignidad del ser humano, que en relación es el fin supremo de la sociedad y a su vez del Estado, es por ello que es un derecho a contar con un agua de calidad, en la medida posible por lo menos para satisfacer las necesidades básicas como lo son la alimentación, higiene , esto se encuentra en relación a la dignidad del individuo , así como en el Estado democrático en derecho.

El acceso del agua en lo primario es esencial para la persona Humana priorizando el consumo sobre otras cosas, incluso en tiempos de escasez, por ser un derecho Fundamental, el uso del agua en fuentes naturales utilizada directamente y efectiva para el consumo humano. El Estado garantiza a las personas el derecho de acceso a los servicios del agua potable en su cantidad suficiente, as u ves con una calidad para satisfacer las necesidades personales y domésticas.

Cabe mencionar que la ley en recursos hídricos, se le reconoce como un derecho fundamental al acceso del agua potable y saneamiento, por ello, se establece que el Estado “garantiza el derecho de acceso a los servicios de agua potable preguntarse si la intención es poner el derecho de acceso al agua potable en un nivel inferior que el acceso para necesidad primaria, con la intención de tener un

nivel de protección constitucional para este derecho. Notemos que en un caso se accede al acceso en estado natural y en otro al que ha sido sometido a tratamiento que sea salubre”. (Westreicher, 2017. P. 23).

2.5.2 Derechos fundamentales

Existen muchas definiciones respecto a los derechos fundamentales, desde un punto de vista del iusnaturalismo, define como derecho fundamental son “aquellos de los que es titular el hombre y no por concesión de las normas positivas, sino con anterioridad e independiente de ellas y por el mero hecho de ser hombre, de participar de la naturaleza humana”, (Casaverde, 2013, p.8))

Mientras que los positivistas, su definición son más formalistas o estructural en relación con los derechos fundamentales y se lo define que:

Son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto son dotados de status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar, entendiendo por “derecho subjetivo” cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa de no sufrir lesiones adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por “estatus” la condición de un sujeto prevista por la norma jurídica positiva como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de actos que son ejercicio de estas. (Ballesteros, 2013. p. 45)

Por otro lado, el autor Tomas señala que a “los derechos fundamentales lleva implícito la nación asociada a la dignidad humana e histórica, ya que de un lado la

primera exige que la sociedad y el estado respetan la esfera de libertad, igualdad y desarrollo de la personalidad del hombre; y del otro, porque a través de los tiempos este descubre y posteriormente normativiza aquellas facultades que le sirven para asegurar las condiciones de un existencia y coexistencia humana”.

(García Toma, 2013. p. 33)

2.5.3. Control de calidad y servicio del uso de agua Potable

En relación del control de calidad y de servicio del agua potable se especifican los siguiente.

- **Control de Calidad**

Son mecanismos , acciones y herramientas realizadas para detectar errores, la función de la calidad , es asegurar que los productos o servicios cumplan con los requisitos mínimos sobre calidad, es un existencia de priorización de servicios , para conocer las especificaciones establecidas por los productos y promociones asistencia al departamento de su fabricación , , donde la función consiste en el recojo de análisis , de grandes cantidades que después se presenta a diferentes departamentos para iniciar una acción correctiva, donde un producto no completa con los caracteres mínimos serán eliminados , sin corrección alaguna.

El control de calidad se realiza mediante inspecciones o pruebas de muestreo para constatar y verificar las características del mismo sean optimas, este proceso de calidad conlleva un gasto económico.

- **Control de servicio.**

El control de servicio es más complejo en el sector público, ya que no solo se enfoca en satisfacer las necesidades expresadas, sino de conocer las necesidades no expresadas, la calidad de servicios no es un tema resiente , a lo largo de los tiempos se han creado diversos instrumentos para medir la calidad de un servicio, un instrumento conocido para evaluar la calidad de los servicios es el SERQUAL, creado en el año 1988 en los ochenta m, que explica las diferencias entre las expectativas de los clientes y lo que ellos realmente perciben del servicio prestado (Ricardo, s.f.) Dentro de la prestación de un servicio de calidad de agua potable es necesario que cuente con las siguientes especificaciones:

- Continuidad del servicio de agua.
- Desinfección.
- Tratamiento de aguas negras.

2.5.4. El agua potable

Son aguas para el consumo humano y contienen elementos necesarios para el organismo, como son el aire, sales minerales, esto pues ejerce el ánimo de la persona el bienestar de su salud y la prosperidad de los años sin enfermedades es “Fresca, Incolora, Inodora, Insípida y debe contener aire” (Carrión, 2013, p. 12).

2.5.5. Tratamiento del agua potable

Constaste pues en la eliminación de los contaminantes presentes en el agua mediante químicos y biológicos, para el uso humano.

La solución para el control de las aguas es en plantas donde la mayor parte del proceso se separa la contaminación, además se usa cloro en un porcentaje apropiado en los litros de agua, además el agua potable tiene que ser bien tratada para su consumo humano.

2.5.6. El derecho del agua en Cajamarca.

El derecho al acceso del agua en la Región de Cajamarca, existen diversos tipos de uso, tanto en las Localidades Distritales, como Centros Poblados y Caseríos Aledaños, esto pues a fin de brindar una seguridad jurídica, como es en el caso del uso poblacional o agrarios, un ente importante es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua (Ana).

Otorgará 161 derechos de uso de agua, a las organizaciones de usuarios de agua y las Prestadoras del Servicio de Saneamiento de la provincia de San Miguel. El proceso de formalización se realizará de agosto a noviembre del presente año, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Jefatura N° 058-2018-ANA, que viabiliza el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito. (ANA, 2020, parr. 04)

La formalización también llegará a las provincias San Pablo y Cajamarca, por lo que los funcionarios de la Administración Local del Agua Jequetepeque buscan articular esfuerzos con las autoridades de dichas zonas, y así llegar a otorgar un total de 340 licencias de Uso de Agua agrario y poblacional, en la parte alta de la cuenca Jequetepeque. (ANA, 2020, parr. 04)

ANA dicha Institución protege los derechos del uso del agua, como también lo menciona que “otorgará 252 derechos de uso de agua poblacional y agrario, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y a las Prestadoras de Servicios de Saneamiento en las regiones de Cajamarca y Piura, con la finalidad de brindar seguridad jurídica sobre la utilización del recurso hídrico”. Proyectos de implementación de información como se debe usar correctamente el agua, en beneficios domésticos y agrícolas esto también lo especifica en la “entregará 150 resoluciones de uso poblacional y 102 de uso agrario en el ámbito del distrito Sallique de la provincia Jaén (Cajamarca) y en los distritos de Huancabamba, Carmen de la Frontera, Sondor, Sonorillo de la provincia Huancabamba (Piura)”. (ANA, 2020, parr. 05).

Los objetivos de los gobiernos mejorar la calidad de vida del individuo, teniendo un derecho a la salud, ya que, de mil personas, la mayoría son mujeres y niños a la vez no tiene una mejor calidad de acceso al derecho del agua, en zonas del norte del Perú, se dotarán infraestructuras de agua y saneamiento a las localidades “Miraflores, Shotorco Rambrampata y Wayrak - Choctapata Alto, todas ellas del Distrito de Chota, en el Departamento de Cajamarca. Y de forma simultánea se desarrollarán programas de educación en higiene y salud”. (migranodearena, 2016, par. 8)

Donde el acceso del derecho al agua potable y saneamiento, son muy copas las fuente que lo tienen, en zonas rurales alejados de la matriz de agua el milagro – Cajamarca , no cuentan con dicho acceso por estar en más altitud de su captación, donde la mayor cantidad de agua que se obtiene par el recurso humano es en manantiales y ríos, que no cuentan con un tratamiento adecuado, esto es como lo

especifica (migranodearena,7 de abril del 2016) “ El 90% de las familias consumen agua de manantial y de ríos, que no ha sido tratada. Este hecho, junto con una deficiente higiene y un mal sistema de eliminación de excretas son factores que propician la transmisión de enfermedades como la diarrea e infecciones gastrointestinales que afectan a los más pequeños y pequeñas, lo que tiene una relación directa con los altos índices de desnutrición crónica que se padecen en la zona.

No disponer de agua potable también afecta a las mujeres cajamarquinas de modo particular. Ellas son las responsables de acarrear el agua y se ven obligadas a invertir muchas horas en este trabajo, lo que impide que dediquen ese valioso tiempo a su educación, a actividades productivas o al ocio. Además, con gran frecuencia, no participan en los órganos de poder que toman decisiones relativas al agua y al saneamiento, lo que hace que sus necesidades y circunstancias específicas no se tengan en cuenta. (migranodearena, 2016, parr. 8)

El agua potable en la localidad Huambocancha alta su realidad es muy convencional en la pandemia del covid – 19 , esto está en una revista *¿Qué sucedió en el ámbito rural del Perú durante el aislamiento social por el COVID-19 respecto al abastecimiento de agua para consumo humano? ¿Cuál es la situación de la prestación de los servicios de saneamiento para evitar la propagación del nuevo coronavirus (entre otras enfermedades) en la serranía del país andino? La siguiente crónica permite graficar parte de lo vivido. Tomaron en cuenta la realidad de Huambocancha Alta , donde se avía terminado el cloro,*

done se preocupaba un poblador, dicha zona , pues lo requerían con urgencia para desinfectar el agua que se distribuye a los habitantes del centro poblado Huambocancha Alta, ubicado en el distrito, provincia y región de Cajamarca, al norte del Perú. Era la primera semana de abril, se iba a cumplir un mes del estado de emergencia y aislamiento obligatorio para evitar la propagación del nuevo coronavirus –decretado desde el 16 de marzo del 2020 en el país andino– y él, como presidente de la organización comunal encargada de proveer el agua a la población, pensaba que las más de 100 familias a su cargo no podían quedarse, justamente en esa coyuntura, sin el agua para sus labores diarias y, sobre todo, prevenir al covid-19. (IAGUA, 2021, parr. 12)

2.6. Hipótesis

Existió una deficiente protección al derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020 por cuanto no fueron garantizados las condiciones mínimas de acceso, uso, control y tratamiento básicos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo la presente investigación de manera concisa el derecho al acceso del agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha, es necesario elegir una metodología concisa y adecuada para obtener resultados de la presente tesis de investigación, optando por técnicas de investigación, instrumentos que servirán en el recojo de información y datos entre otros.

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es básica, puesto que con la información obtenida en el marco teórico, además con el análisis de documentos y datos reales obtenidos en los años 2007 al 2020 con el derecho al acceso del agua potable y saneamiento en la población del huambocancha Alta, con ello no se busca hacer presiones algunas de propuestas legislativas, derogar o modificar leyes, sino que tan solo, con el fin único de aumentar el conocimiento y únicamente lo que viene sucediendo en la realidad actual de huambocancha Alta.

3.2. Diseño de investigación

La presente investigación es No experimental, Según Kerlinger y Lee, este tipo de investigación “se aboca en la búsqueda empírica y sistemática en la que el investigador no posee el control de las variables, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o son inherentemente no manipulables” (Según Kerlinger & Lee 2002, p. 504). En tal sentido y por su naturaleza de la investigación que se está estudiando las variables no pueden ser manipuladas o modificadas.

3.3. Área de investigación.

El área académica dentro de la cual se encuentra la presente tesis es Ciencias Jurídicas Constitucionales-Administrativas y su línea de investigación es actividad gubernamental por tanto el objetivo es investigar temas relacionados a la modernización de la organización del Estado, para mejorar la eficacia de las instituciones y los procesos, también se desarrollan temas relacionados a los derechos fundamentales.

3.4. Dimensión temporal y espacial.

Temporalmente se abarca los años 2007 al 2020 en la localidad de Huambocancha Alta, dicha ubicación se encuentra en el kilómetro 7.5 – carretera a Bambamarca a 20 minutos aproximadamente de la ciudad de Cajamarca.

3.5. Unidad de análisis, población y muestra

La unidad de análisis, Resoluciones y oficios administrativos respecto al derecho del acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta.

Pobladores que habitan en Huambocancha Alta. Que son 200 familias que están viviendo en Huambocancha Alta desde el 2007. En vista que se trabajará con toda la población no se recurre a criterio de muestra.

3.6. Método

3.6.1. Hermenéutica jurídica

En la presente investigación se utilizó el método de la Hermenéutica Jurídica, esta “es la ciencia o el arte de comprender un documento, un gesto, un acontecimiento, captando todos sus sentidos, incluso aquellos que no advirtió su

autor o su actor” (Behar Rivero, 2008, p. 48). Por ello la presente investigación no solo comprende la información documental, como doctrinas y textos legales, buscando nueva información relevante a cerca del derecho al acceso del agua potable y saneamiento, conllevando a un derecho fundamental como es el acceso al agua potable de las personas más vulneradas, en cuanto al líquido elemental para su supervivencia y desarrollo como personas dignas, en obtener una mejor calidad de vida de la localidad de Huambocancha Alta.

3.6.2. Método funcional jurídico

En la presente investigación también se utiliza el Método Funcional Jurídico, como lo señala Ramos que “el método funcional en Derecho parte de la constatación de que el sistema jurídico está repleto de conceptos que no pueden ser definidos en términos de experiencia y verificación, pero de los que fluyen decisiones empíricas de todo tipo” (Ramos, 2018, p. 103). Dicho método mencionado, nos permite contratar de manera directa los conocimientos del derecho, en relación con el problema, previsto en su dimensión real en la localidad de Huambocancha Alta.

3.7. Técnicas de investigación

Observación documental, dicha técnica nos permite en conocer con exactitud la información respecto al derecho de acceso del agua Potable y saneamiento, mediante resoluciones y oficios Administrativos.

Fichaje, para la recolección de datos obtenidos de los documentos como son la resolución y Oficios Administrativos.

La encuesta, dicha técnica nos permite obtener información y datos de modo rápido y eficaz, por ello es que la encuesta plateada en la localidad de Huambocancha Alta, nos permite obtener Datos reales con relación al acceso del agua potable y saneamiento.

La observación directa, nos permite dicha técnica de investigación en la recolección de “datos que consiste básicamente en observar el objeto de estudio dentro de una situación particular. Todo esto se hace sin necesidad de intervenir o alterar el ambiente en el que se desenvuelve el objeto. De lo contrario, los datos que se obtengan no van a ser válidos” (OKDIARIO, 2019, p. 1). Esto nos especifica en no alterar el objeto de estudio real y eficaz en la localidad de Huambocancha Alta.

3.8. Instrumentos

Ficha de recojo de observación documental, cuestionario y ficha de observación de campo.

Encuesta, se aplicará a la población de Huambocancha Alta.

3.9. Limitaciones de la investigación

En la presente investigación no contamos con determinadas fuentes directas , para obtener información relevante con relación al acceso del agua Potable y saneamiento, así mismo estamos cruzando tiempos difíciles respecto a la pandemia del Covid – 19 , esto nos limita en tener contacto directo con las instituciones y la población, para tener una investigación con mayor precisión.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Determinar el goce y disfrute de los derechos fundamentales, demostrar si el derecho al agua cumple con el control de calidad.

En la presente investigación, se ha tomado en cuenta a la población de Huambocancha Alta un porcentaje que no tiene el acceso al agua potable y saneamiento durante los años 2007 al 2020, donde en la actualidad existen documentos y una aplicación de una encuesta a la población de 200 personas, que son plantadas en forma anónima, identificando las variables e indicadores de la presente tesis de investigación, detallando en el siguiente gráfico. Ilustrados

Tabla 1.- Variables e indicadores.

Variables	Indicadores
Control de calidad	Verificación de calidad
Control del servicio	Servicio del agua potable
Los tratamientos básicos	Si existen, tratamientos básicos

Fuente: Elaboración propia

El derecho de Goce y Disfrute de los Fundamentales.

El derecho de goce, es el derecho de gozar y disponer de una cosa, como lo define nuestro **código civil vigente en su artículo 4 del libro uno “tanto el Varón y la mujer tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de los derechos civiles”**, sin más que especificar toda persona tiene el derecho de disponer una calidad de servicio como es el agua potable y saneamiento, para obtener una mejor calidad de vida.

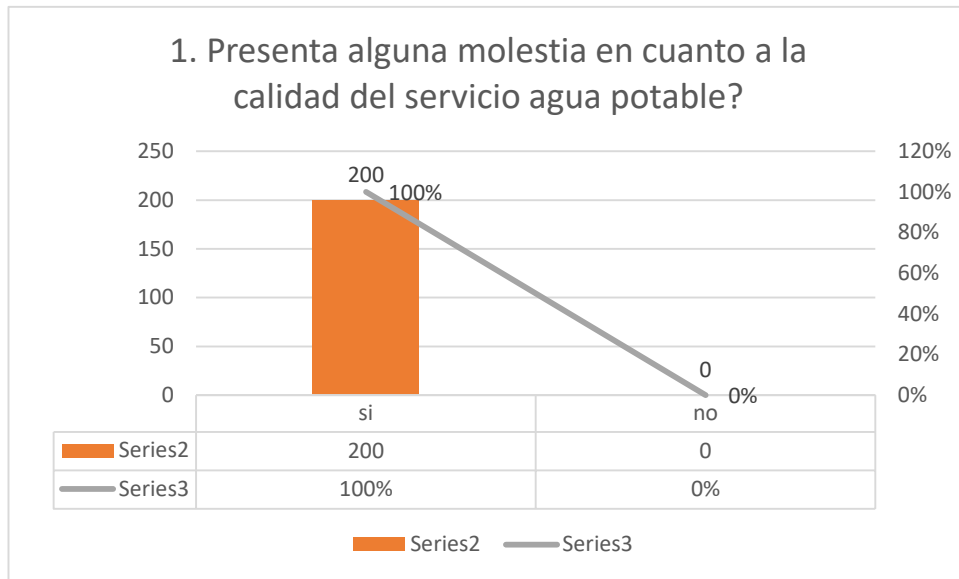
En la presente investigación el derecho del goce viene siendo vulnerado para toda la población de Huambocancha Alta de las 200 personas encuestadas, por lo que no cuentan con una calidad de agua apropiada.

El derecho de disfrute está relacionado con el derecho de goce, en la que el disfrutar es disponer y satisfacerse sus necesidades, se define “que se atribuyen a su titular el uso, disfrute, utilización o explotación, total o parcial, de un bien sobre el que recaen durante un tiempo determinado o indeterminado (Enciclopedia jurídica, 2003, p.4)

En tal sentido es que en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020 sigue habiendo incertidumbre y deficiencia del agua potable y saneamiento, es por ello que el disfrute es vulnerado por las personas, al no contar con una agua potable y saneamiento definido.

Donde SEDACAJ SA. Con fecha 29 de febrero del dos mil ocho, que especifican en relación a la calidad de agua potable. Que es necesario remover los microorganismos existentes, a excepción del PH, aluminio y fierro y los demás parámetros bioquímicos que se encuentran dentro de los LMP, dados para aguas de consumo humano, no cuentan con las normas de calidad, es necesario implementar una estructura adecuada para las dosificaciones de las sustancias químicas (cal) de ingreso de un 15 por ciento por m³ de agua producida. Dicho estudio realizado es hasta la fecha, no ha y más estudios del agua, el resultado esta anexado en la presente investigación

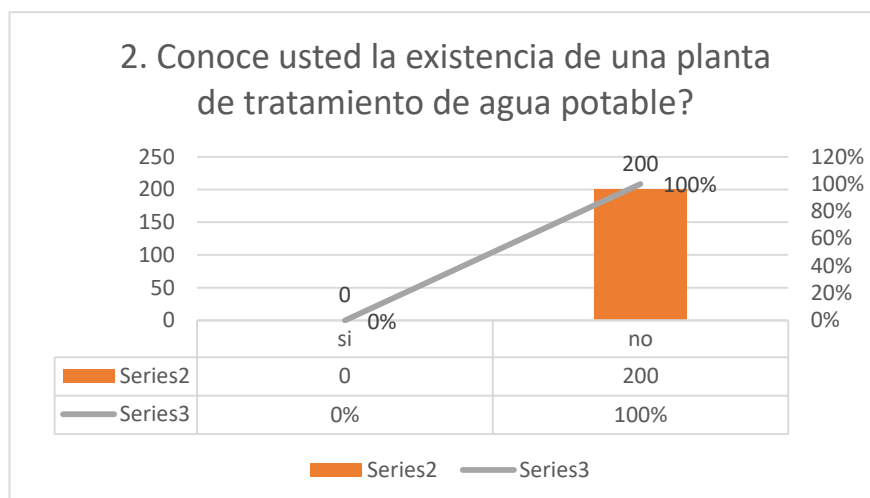
Gráfico 1, con relación a la calidad del agua potable conforme la encuesta planteada.



Nota: tabla de procesamiento de datos

La presente encuesta, es planteada en forma general anónima, mayores de 18 años hasta los 60 años, tanto hombres como mujeres de la localidad de Humabocancha Alta. Como se puede evidenciar en el presente gráfico no existe una calidad de agua potable y saneamiento, es por ello que en su totalidad el 100%, las poblaciones tienen una molestia en cuanto al servicio de calidad del agua potable, conllevando al no tener un agua apta para el consumo humano.

Gráfico 2, En relación de un tratamiento del agua potable, para mejorar su control de calidad.



Nota: tabla de procesamiento de datos

En el presente grafico se puede evidenciar que no existen plantas de tratamiento de agua en su localidad de Huambocancha Alta, dando por resultado que el 100% de las personas encuestadas, afirman que no conocen una planta de tratamiento, como si es el caso del Milagro perteneciente a la población de Cajamarca.

Resultados y discusión

Teniendo en cuenta en la presente investigación lo que se está buscando la vulneración del derecho al acceso del agua potable y saneamiento en dicha localidad ya mencionada, es que no cuenta con una calidad de agua potable apto para el consumo humano, esto con lleva a la vulneración de derecho, como lo son la calidad de vida y la salud pública, contrayendo enfermedades en sus pobladores, hasta pueden llegar a la muerte.

4.2. Demostrar si el acceso al agua potable y saneamiento cumple con el control del servicio en la localidad de Huambocancha Alta en los años 2007 al 2020.

En relación a la documentación con fecha 2 de septiembre del 2009 DESA - El informe no alcanza en relación a los siguientes fundamentos

Su escrito de registro No 1872 del 02/09/09,

1. No alcanza el informe de la DESA al que usted hace alusión para corroborar los puntos 2.a y 2.b de su documento de la referencia.

2. DESA hace llegar el Informe con las conclusiones y recomienda:

a. implementar trabajos complementarios para el mejoramiento de la infraestructura

b. Conseguir un especialista para el tratamiento adecuado del agua para minimizar la presencia de metales que están por encima de los límites permisibles, o en todo caso buscar otro manantial que cumpla con los niveles recomendables tanto para metales como para el microbiológico.

2. no demuestra que ha conseguido el presupuesto para garantizar en el tiempo, el tratamiento del agua que requiere en forma continua para ser de consumo humano.

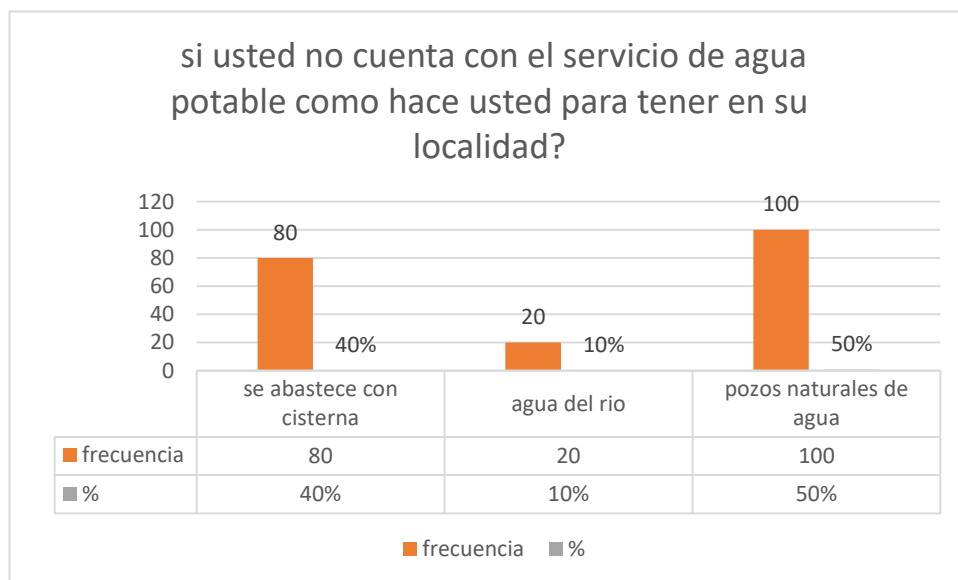
3.No alcanza el Acta de ACUERDO DE TODOS los usuarios de la JASS que le autoricen iniciar los trabajos que recomienda la DESA

4. No tiene usted Autorización de la ALAC de Ejecución de estudios para la poza de tratamiento del Agua de Huambocancha Alta, menos tiene la aprobación de dichos estudios con Resolución Administrativa.

5. No es prudente propiciar "Intentos de Soluciones" que a corto plazo son inconsistentes respecto al tratamiento del agua de la zarcilleja, pues los únicos perjudicados serán los propios Usuarios quienes proseguirán expuestos a enfermedades si no se cumple lo dispuesto en la Resolución Administrativa NO 501-2009-ANA-ALAC.

En relación al objetivo de la presente investigación, se verificará de donde se obtiene el agua potable, para su consumo de la población de Huambocancha Alta, en relación a la encuesta planteada.

Gráfico 3, Relación del acceso del agua potable en relación al control de servicios



Nota: tabla de procesamiento de datos

En el presente grafico se puede apreciar que del 100% de las personas, equivalente a las doscientas personas, el 40% se abastece con cisterna, en donde se traslada en vivienda y vivienda, con el agua potable, el 10% se abastece con el agua del Rio Mascon, donde no es apto para el consumo humano, ya que no tiene tratamiento alguno. Por último, el 50% se abastece con pozos naturales de agua, en tal sentido tampoco no tienen un tratamiento adecuado para el consumo Humano.

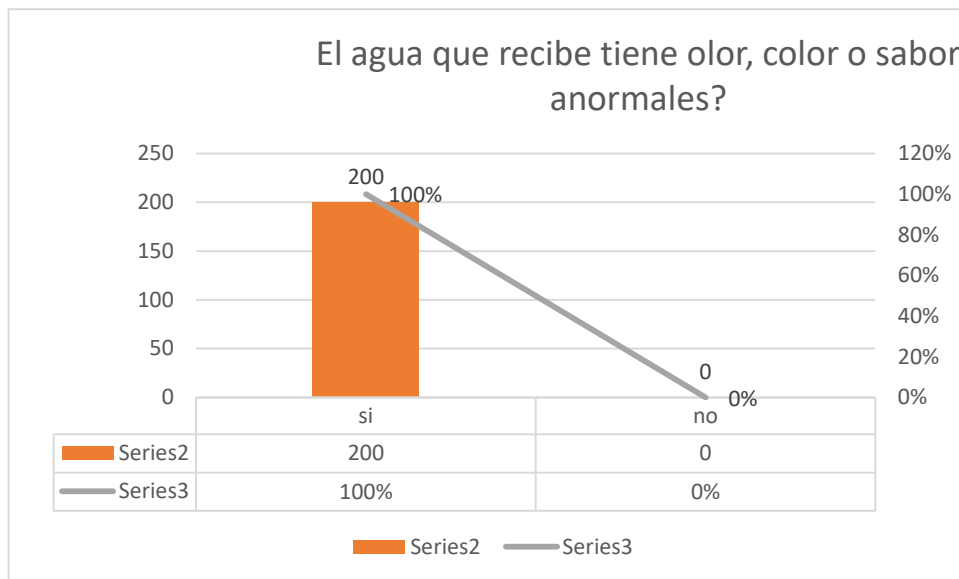
Resultado y discusión

En la presente investigación se puede observar que no cuentan con un servicio de agua potable y saneamiento dichas personas son vulnerados y se deben plantear más inversión en la salud Publica, más aún en derechos con el acceso al agua potable, es por ello que las autoridades tanto del gobierno central, regional y local, tener un mayor interés de inversión y dar solución a un problema social humanitario.

4.3 Demostrar los tratamientos básicos que vive la localidad de Huambocancha alta durante los años 2007 al 2020 en relación al acceso del agua potable y saneamiento.

Se planteó a la investigación una encuesta global, para saber si existen tratamientos básicos al agua obtenida, como son de una cisterna de agua, del rio y de los posos naturales, más conocidos como puquios.

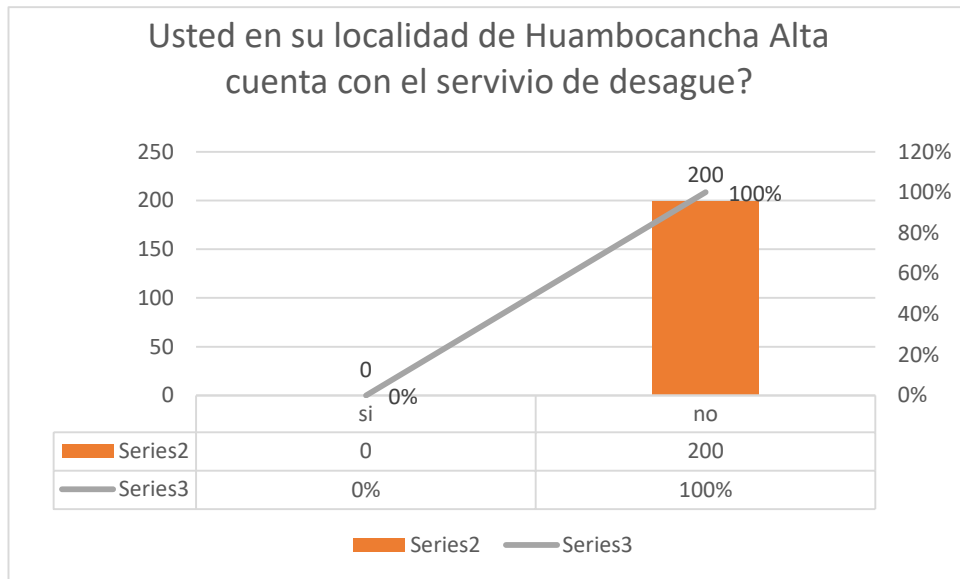
Gráfico 4, con relación a los Tratamientos Básicos al agua, para su consumo humano



Nota: tabla de procesamiento de datos

Como se puede apreciar en el presente grafico el 100% de la población encuestada, el agua que se consume por parte de los pobladores de Huambocancha Alta, contiene Olor, color y sabores anormales, que no son adecuados para el consumo humano. Para dar énfasis y un respaldo a la presente investigación del “porque” se daban estas deficiencias del agua, se formuló otra pregunta a la encuesta planteada, en el caso del alcantarillado, si contaban con tal servicio o no.

Gráfico 5.- Servicio de alcantarillado



Nota: tabla de procesamiento de datos

Reforzando a la investigación es que no se sabe los factores de riesgo y el motivo a fondo en relación en los tratamientos del agua potable y en saber el porqué del olor y mal sabor y color del agua, con ello ya se verificara en otras investigaciones.

CONCLUSIONES

- En la presente investigación se ha determinado que la protección que tuvo el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020 fue bajo, debido a la insuficiente dotación de agua y a su baja calidad sanitaria.
- En la presente investigación se ha demostrado que el agua potable y saneamiento en la localidad de huambocancha alta durante los años 2007 al 2020 no cumple con un control de calidad para el consumo humano.
- En la presente investigación se ha determinado que la dotación del servicio del agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha alta es deficiente porque no hay abastecimiento diario obligando a las personas que consuman agua de los ríos y puquios que no son tratados.
- Asimismo, se ha determinado que el agua potable y el saneamiento en la localidad de Huambocancha alta durante los años 2007 al 2020 tienen un bajo control de servicio.

RECOMENDACIONES

En la presente investigación se recomienda, a los futuros investigadores, le sirva como sustento o aporte básico para sus investigaciones posteriores, también que sirva como guía de investigación más profunda en relación al agua y sus componentes, con la finalidad de que sea apto para el consumo humano, y exista en el futuro una calidad de servicio del agua potable y saneamiento, dando una solución por parte del Estado mediante sus Autoridades Locales y Regionales.

LISTA DE REFERENCIAS

- ANA-PERÚ. (06 de Agosto de 2020). *ana.gob.pe*. Obtenido de *ana.gob.pe*:
<https://www.ana.gob.pe/noticia/minagri-otorgara-161-derechos-de-uso-de-agua-en-cajamarca>
- Autoridad Nacional del Agua. (5 de Agosto de 2020). *Ana.gob.pe*. Obtenido de *Ana.gob.pe*: <https://www.gob.pe/institucion/ana/noticias/287256-minagri-entregara-252-derechos-de-uso-de-agua-en-cajamarca-y-piura>
- Bernales Ballesteros, E. (2013). *Constitución 1993 veinte años despues*. Lima: Moreno.
- Durand Carrión, J. (2013). *Derecho al agua*. Lima: Asociación Fondo de Investigadores y Editores.
- ECHEVERRÍA CARVAJAL, M. (2018). *EL DERECHO HUMANO AL AGUA: ANÁLISIS HISTÓRICO, CONTENIDO Y ALCANCE EN LA LEGISLACIÓN CHILENA*. Santiago: UNIVERSIDAD DE CHILE .
- Ecologistas en acción . (02 de 11 de 2006). *Ecologistasenaccion.org*. Obtenido de *Ecologistasenaccion.org*: <https://www.ecologistasenaccion.org/6080/el-acceso-al-agua-potable-un-derecho-universal/>
- Enciclopedia Jurídica. (20 de Octubre de 2020). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopediajuridica.com/d/derechos-de-disfrute/derechos-de-disfrute.htm>

Forum, R. (11 de Marzo de 2021). *iagua.es*. Obtenido de *iagua.es*:

<https://www.iagua.es/blogs/angela-garcia-gil/clave-acceso-agua-potable-derecho-universal-todos>

GARCIA CUBAS, J. F. (2018). *DERECHO AL MINIMO VITAL DE AGUA EN EL SERVICIO PÚBLICO PERUANO PARA GARANTIZAR EL*

DERECHO FUNDAMENTAL DEL ACCESO AL AGUA POTABLE.

Lambayeque: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

García, P. G. (2016). *EL ACCESO AL AGUA Y LOS DERECHOS*

FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS AMAZÓNICOS DE LORETO.

Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Habermas, J. (23 de Octubre de 2010). *Dialnet.unirioja*. Obtenido de

Dialnet.unirioja:

http://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?query=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=El+concepto+de+dignidad+humana+y+la+utop%C3%ADa+realista+de+los+derechos+humanos

iagua. (27 de octubre de 2020). *iagua.es*. Obtenido de *iagua.es*:

<https://www.iagua.es/blogs/eduardo-sosa-villalta/cronica-acceso-al-agua-peru-rural-durante-pandemia-covid-19>

José, R. F. (2018). *Metodo Funcional en la Investigación Jurídica*. Lima: Grijley.

Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de la investigación en ciencias sociales*. Mexico: McGraw-H.

Ki-M, B. (14 de Abril de 2010). *un.org*. Obtenido de un.org:

https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

M.I., D. V. (12 de Enero de 2015). *Publicaciones.ua*. Obtenido de

Publicaciones.ua: <https://publicaciones.ua.es/es/catalogo/la-percepcion-del-agua-en-la-edad-media/978-84-9717-345-2>

Morales, A. G. (2008). *El derecho humano al agua*. Madrid: Trotta.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos. (2011). *El derecho al agua*. Nueva York: Geneva.

OKDIARIO. (27 de 01 de 2019). <https://okdiario.com/>. Obtenido de

<https://okdiario.com/>: <https://okdiario.com/curiosidades/conoce-metodo-observacion-directa-3628568>

pacoredondo. (16 de Julio de 2018). *pacoredondo.wordpress*. Obtenido de

pacoredondo.wordpress.:

<https://pacoredondo.wordpress.com/2018/07/16/el-agua-en-la-edad-media/>

Pérez Casaverde , E. (2013). *Manual de Derecho Constitucional*. Lima: Andrus.

Pineda Ancco, J. S. (2011). *Agenda publica de accesibilidad del derecho humano*

al agua potable y saneamiento en zonas urbanas de la region de Puno.

Puno: Universidad del Altiplano.

Ponce, J. D. (2012). LA TUTELA JURÍDICA DEL AGUA EN EL DERECHO

ROMANO. *Revista chilena de derecho*, 371-409.

Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación*. Shalom.

Rolla, G. (2002). El valor normativo del principio de la dignidad humana consideraciones en torno a las Constituciones iberoamericanas. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, ISSN 1138-4824, N°. 6, 463-490. Obtenido de Fundación Dialnet.

Sánchez Salas, W., & Escobar Pérez, J. (2018). *DEFICIENCIAS DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL PARA ESTABLECER RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL CIUDADANO POR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DEL RÍO MASHCÓN – CAJAMARCA (2013- 2017)*. Cajamarca: UPAGU.

W., C. (2007). *Análisis Jurídico del derecho Humano al acceso al agua potable*. Guatemala: Universidad de San Carlos.

Westreicher, C. A. (2017). *Manual de Derecho Ambiental*. Lima: Iustitia.

ANEXOS A-1.

Formato de encuestas anónimas

ENCUESTA ANÓNIMA

Encuesta aplicada de manera anónima a los usuarios de la localidad de Huambocancha Alta con la finalidad de ver en qué condiciones vive la población respecto al acceso de agua potable y saneamiento: (preguntas aplicadas a los usuarios).

Sexo: Masculino..... Femenino

Edad: 18 años a 25 años 26 años a 40 años -..... 40 años a mas

1. ¿Presenta alguna molestia en cuanto al servicio agua potable?
 - **SI**
 - **NO**

2. ¿Conoce usted la existencia de una planta de tratamiento de agua potable?
 - **SI**
 - **NO**

3. ¿Si usted no cuenta con el servicio de agua potable como hace usted para tener agua en su localidad?
 - a) Se abastece con cisterna
 - b) Agua de rio
 - c) Pozos naturales de agua

4. ¿El Agua que recibe tiene olor, color o sabor anormales?
 - **SI**
 - **NO**

5. ¿Usted en su localidad de Huambocancha Alta cuenta con el servicio de desagüe?
 - **SI**
 - **NO**

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Método	Instrumentos
<p>¿Cómo se protegió el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la protección que tuvo el derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar si el derecho al acceso al agua potable y saneamiento cumple con el control de calidad en la localidad de Huambocancha Alta en los años 2007 al 2020.</p> <p>Determinar la cantidad de dotación del agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta en los años 2007 al 2020.</p> <p>Determinar si el agua potable y saneamiento cumple con el control de servicio básicos en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020</p>	<p>Existió una deficiente protección al derecho fundamental de acceso al agua potable y saneamiento en la localidad de Huambocancha Alta durante los años 2007 al 2020 por cuanto no fueron garantizados las condiciones mínimas de acceso, uso, control y tratamiento básicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los derechos fundamentales del acceso al agua potable y saneamiento Fundamentos suficientes para considerar el acceso al agua potable y saneamiento como derecho enumerado Condiciones en las que vive la localidad de Huambocancha alta 	<ul style="list-style-type: none"> Mención los derechos fundamentales que están dentro del ordenamiento jurídico Mención los fundamentos suficientes para considerar el acceso al agua potable y saneamiento sea considerado como derecho enumerado Mención de las condiciones en las que vive la población respecto a l acceso del agua potable y saneamiento. 	<p>Hermenéutica jurídica</p>	<p>Ficha de análisis</p>

ANEXO II

Fotografías de análisis físico químico de muestras de agua.

Laboratorio Físico Químico

De: *Hugo Mosquera Estraver*

Análisis Físico Químico de Agua Bacteriológico, Sulfato, Cloruro y pH de Arena, Piedra, Minerales metálicos y no metálicos, Inalterabilidad de Agregados, Impurezas Orgánicas
Pje. Los Zafros Mz. B, Lote 7. - Urb. Villa Universitaria - Cajamarca

CARGO

ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE UNA MUESTRA DE AGUA

Financiera Yanacocha S.A.
C/... de la Esquina...

SOLICITA : Comunidad Huambocancha Alta - El Batán
 PROCEDENCIA : Cajamarca
 UBICACIÓN : Plan Porcóncllo Alfura, Km 7.5 carretera Bambamarca - Manantla Zarçilleja
 FECHA : 29/02/08

01 MAR 2008
Hugo Mosquera Estraver
 Ing. en Geología

RESULTADOS DE ANALISIS

Nº ORDEN	CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS	RESULTADOS	MAXIMO RECOMENDADO OMS	MAXIMO ADMISIBLE DIOESA CLASE I
01	ASPECTO		TRANSPARENTE		LIMPIO
02	OLOR		INODORO		INOFENSIVO
03	SABOR		SEMAGRADABLE		INOFENSIVO
04	COLOR		INCOLORO	15	15
05	CONDUCTIVIDAD A 20°C	US/CM	240		3000
06	SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	ppm	170	500	1000
07	SÓLIDOS SUSPENSIÓN	ppm	70	500	1000
08	DUREZA CALCIO (CaCO ₃)	ppm	130	100	150
09	DUREZA MAGNESIO (CaCO ₃)	ppm	60	100	150
10	pH	Unid.	4.40		6.5 - 8.5
11	ALCALINIDAD TOTAL CaCO ₃	ppm	12.00		25

COY FE: Que esta Fotostática es idéntica a su original
 CAJAMARCA



Hugo Mosquera Estraver
 DR. JAMES CARRIO FRAYLE
 N.º 24 19 4002406

31 MAR 2008

Ing. Com. *Hugo Mosquera Estraver*
 Lote Lote de Análisis de Minerales UNIC
 Pje. Los Zafros



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Cajamarca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Cajamarca, 02 de Setiembre del 2 009

OFICIO N° 579-2009-ANA-ALA.C



Señor:
Alfredo Saucedo H.

Asunto : Sobre tratamiento del Agua de Huambocancha Alta - El Batán

Referencia : Su escrito de registro N° 1872 del 02/09/09

Por el presente me dirijo a usted en atención a su escrito de la referencia para denotar lo siguiente:

1. No alcanza el Informe de la DESA al que usted hace alusión para corroborar los puntos 2.a y 2.b de su documento de la referencia.
2. no demuestra que ha conseguido el presupuesto para garantizar en el tiempo, el tratamiento del agua que requiere en forma continua para ser de consumo humano.
3. No alcanza el acta de **ACUERDO DE TODOS** los usuarios de la JASS que le autoricen iniciar el jueves 03/09/09 los trabajos que recomienda la DESA.
4. No tiene usted Autorización de la ALAC de Ejecución de estudios para la poza de tratamiento del Agua de Huambocancha Alta El Batán, menos tiene la aprobación de dichos estudios con Resolución Administrativa.
5. No es prudente propiciar "Intentos de Soluciones" que a corto plazo son inconsistentes respecto al tratamiento del agua de la Zarcilleja, pues los únicos perjudicados serán los propios usuarios quienes proseguirán expuestos a enfermedades si no se cumple lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 501-2009-ANA-ALAC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CAJAMARCA

[Signature]
Ing. Roberto Suing Cisneros
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



Resivido
Margarita Salcedo
02.09.09
07:56 pm

C.c.
MPC
DESA
EXP.
Archivo

Oficio Múltiple S/N-2009-JASS-HAEB

DIRECCIÓN LOCAL DE AGUA CAJAMARCA	
Fecha: 02/09/09	Hora: 9:30
Nº Reg: 1872	Folio: 03
Recibido por:	<i>[Firma]</i>

Señor:

Ing. Roberto Sulng Cisneros
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA

ASUNTO: Informa sobre inicio de trabajos en la JASS El Batán. Recomendados Por DESA

Es grato dirigirme a usted, con al finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. En relación al sistema de agua potable Huambocancha Alta el Batán, con fecha 14 de enero del 2009 se llevó a cabo la inspección de todo el sistema el Batán a cargo de la DESA y con presencia de representantes de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Cajamarca, Municipalidad de Cajamarca (Oficina de Participación Ciudadana), Minera Yanacocha, y Municipalidad del Centro Poblado de Huambocancha Alta.
2. DESA hace llegar el informe con las conclusiones y recomienda:
 - a. Implementar trabajos complementarios para el mejoramiento de la infraestructura
 - b. conseguir un especialistas para el tratamiento adecuado del agua para minimizar la presencia de metales que están por encima de los límites permisibles, o en todo caso buscar otro manantial que cumpla con los niveles recomendables tanto para metales como para el microbiológico
 - c. se recomienda a la JASS que gestione los presupuestos ante las entidades competentes.
3. Que mi persona en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Huambocancha Alta el Batán, reconocido oficialmente con Resolución de Gerencia N° 039-2008-GDS-MPC vigente hasta el 29 de septiembre del 2009, ha venido gestionando la realización de trabajos complementarios y el tratamiento del agua de nuestra Captación denominada LA ZARCILLEJA, como lo recomienda DESA, sin embargo el señor Javier Tafur Flores quien asumiendo un rol que no le compete ha venido generando conflictos al interior del caserío el Batán IMPIDIENDO la realización de los trabajos así como el tratamiento del agua.
4. mediante acuerdo con los usuarios de la JASS se ha creído por conveniente dar inicio a los trabajos que la DESA recomienda, teniendo como fecha de inicio el día Jueves 03 de septiembre por lo que hago de su conocimiento para no dejarse sorprender por las actitudes negativas del señor Javier Tafur, quien estoy seguro tratara de impedir el inicio de los trabajos, por lo que estaremos solicitando las garantías del caso a la institución competente.

Sin otro particular, quedo de ud.

Atentamente,

Pase: *S. Cisneros*

Pe: *Opinión a recomiendo con plimiento de A.S. con el MPC y DESA.*

Cajamarca 02 de 09 de 09



[Firma]
Alfredo Soteldo H
DNI 26695064

